INFORMEDELCOMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN - PLURIANUAL 2018/2019", CON ID N: 345.736

1. Introducción

En fecha veinte y ocho de Noviembre de 2018, siendo las 10:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación designado y conformado por Resolución Nº 5832 de fecha 6 de noviembre de 2018, a fin de elaborar y determinar entre las ofertas presentadas, la oferta más solvente y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

2. Antecedentes

- **N° de PAC:** ID Nº 345.736.
- **Resolución de Aprobación:** Se cuenta con la aprobación del Ministro, mediante Resolución N° 3505 de fecha 15 de octubre de 2018 para el inicio del procedimiento de contratación.
- **Comunicación DNCP:** Nota DC/MEC N° 629/2018.
- **Invitación a posibles oferentes:** Nota DC/MEC N° 723/2018, firma MIX S.A., Nota DC/MEC N° 724/2018, firma ALFREDO TORRES, Nota DC/MEC N° 725/2018, firma ANDREA TUTTE MALDONADO, Nota DC/MEC N° 726/2018, firma FRIGON S.A., Nota DC/MEC N° 727/2018, firma LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Nota DC/MEC N° 728/2018, firma TELMA CELINA VILLASBOA, Nota DC/MEC N° 729/2018, firma AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, Nota DC/MEC N° 730/2018, firma GRAFICA MONARCA S.R.L. y Nota DC/MEC N° 731/2018, firma SERIGRAF S.R.L.
- **Resolución de Conformación de los Miembros del Comité de Evaluación:** Resolución N° 5832 de fecha 06 de noviembre de 2018, en la cual han sido designados: Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zárate, Carlos Hernán Sanabria Trinidad ambos de la Dirección de Bienestar del Personal y Mariana Perrotta Bassani, por la Dirección de Contrataciones; los mismos evaluarán y recomendarán la adjudicación de las ofertas que se estimen más solventes y convenientes.
- **Monto Referencial por el total de ITEMS:** La suma de Guaraníes Treinta y Cinco Millones setecientos treinta y dos mil doscientos, (Gs. 35.732.200).
- **Capacidad legal, financiera y técnica:** Aplica.
- **Forma de adjudicación:** Total.
- **Contrato:** con cantidades mínimas y máximas.
- **Plurianualidad:** Ejercicio Fiscal 2018/2019.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección de Contrataciones, sito en la Calle Estrella Nº 443 esq. Alberdi Piso/Oficina: Edificio Estrella, Piso 13 de la ciudad de Asunción, en fecha 01 de noviembre del corriente a las 10:20hs., contándose con la presentación de (una) 01 oferta perteneciente a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS.**

- **Prorroga**: por no cumplirse con lo establecido en el Art. 34 inc. "C" de la Ley Nº 2051/2003.
- **Comunicación:** a la DNCP, a través de la Nota DC/MEC N° 766/2018, la prórroga del llamado de referencia mediante la Adenda N° 01.
- **Acta de Apertura de Sobres**: de fecha 07/11/2018 a las 10:20hs., se deja constancia que se han presentado (dos) 2 ofertas, pertenecientes a las firmas:

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate Dirección de Bienestar del Personal	**Carlos Hernán Sanabria Trinidad** Dirección de Bienestar del Personal	**Mariana Perrotta Bassani** Dirección de Contrataciones

- **VISUAL ARTES GRÁFICAS, de Telma Villasboa. Cotización total: (Gs. 20.106.940).**
- **DAMI CREACIONES, de Mirna Beatriz Lugo de Duarte. Cotización total: (Gs.19.516.000).**

4. Observaciones del Acta de Apertura antes del análisis de la documentación sustancial

No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

5. Registro de Inhabilitados de la DNCP

En fecha 22 de noviembre de 2018, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron ofertas se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP.

Oferente	Estado	Tipo de Sanción
DAMI de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	Habilitada	***
ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Inhabilitada	Inhabilitación de fecha 19/11/2018 (Resolución DNCP N* 4317/2018)

***Obs.:** Que teniendo en cuenta la inhabilitación de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, la oferta de la misma debe ser rechazada y desechada por no haber cumplido con los requerimientos legales establecidos en la Carta Invitación del presente llamado.

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Personas Físicas

Los documentos agrupados con un asterisco (*) corresponden a los documentos sustanciales revisados y verificados en la oferta presentada:

Documento	**DAMI de Mirna Beatriz Lugo de Duarte.**
Formulario de Oferta(*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

Documento	DAMI de Mirna Beatriz Lugo de Duarte.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

6.1. Declaración Jurada - Resolución DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso al MEMORANDUM CE Nº 03/2018 de fecha 19/11/2018, expediente Nº 3218/2018, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En fecha 19/11/2018, "...se informa que las constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 675524 y Nº 67.5520 de las personas individualizadas de los Oferentes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

7. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima	Precio Referencial	20% +	30% -	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA (DE CONOCIMIENTO).	Unidad	Unidad	1.500	3.000	3.555	4.266,00	2.488,00	2.300	6.900.000
2	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA (DE CONOCIMIENTO). HOJA DE RESPUESTA	Unidad	Unidad	1.500	3.000	404	484,00	282,00	210	630.000
3	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA (DE CONOCIMIENTO) HOJA DE CONTROL POSTULANTE	Unidad	Unidad	250	500	822	986,00	575,00	510	255.000
4	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA PSICOMÉTRICA	Unidad	Unidad	1.500	3.000	4.069	4.882,00	2.848,00	2.300	6.900.000
5	82121507-001	Impresión de Prueba Psicométrica. Hojas de Respuesta para prueba Psicométrica	Unidad	Unidad	1.500	3.000	439	526,00	307,00	210	630.000
6	82121507-001	Impresiones de carátulas, hojas o tapas membretadas.	Unidad	Unidad	250	500	860	1.032,00	602,00	460	230.000
7	82121507-001	IMPRESIÓN DE ENTREVISTA POR COMPETENCIA - PUNTAJE FINAL	Unidad	Unidad	100	200	431	517,00	301,00	210	630.000
8	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS) HOJAS P/ GUÍAS DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	Unidad	Unidad	100	200	4.876	5.851,00	3.413,00	2.300	460.000
9	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA PSICOMÉTRICA. (HOJA DE P/ LA GUÍAS DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE PSICOMÉTRICA	Unidad	Unidad	100	200	5.024	6.028,00	3.516,00	2.300	460.000
10	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBAS ENTREVISTA POR COMPETENCIA. (HOJAS DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA POR ENTREVISTADOR)	Unidad	Unidad	4.500	9.000	587	704,00	410,00	210	1.890.000
11	82121507-001	IMPRESIÓN DE PRUEBA ENTREVISTA POR COMPETENCIA. HOJAS P/ GUIA DE APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA POR COMPETENCIA.	Unidad	Unidad	90	180	5.190	6.228,00	3.633,00	2.950	531.000
		Precio Total									19.516.000

- DAMI CREACCIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte: se requiere por Nota DC/MEC Nº 874/2018 a la oferente, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018. **"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".**

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

- Nota de la oferente DAMI CREACCIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, con expediente N° 3254 de fecha 21/11/2018, dando repuesta a la Nota MEC/DC N° 874/2018, se ha observado que existen algunas diferencias en los montos que componen el desglose presentado respecto al gasto financiero, gasto personal y gasto de fletes en los mencionados Ítems.

- Nota DC/MEC Nº 920/2018 se ha solicitado a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial. Se visualiza diferencias en los montos que componen el desglose presentado respecto al gasto financiero, gasto personal y gasto de fletes en los mencionados Ítems.
- Nota de la oferente DAMI CREACCIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, con expediente N° 3352/2018, dando repuesta a la Nota MEC/DC N° 920/2018, ha presentado lo solicitado en forma satisfactoria.

7.1 Aplicación del margen de preferencia:

En fecha 19 de noviembre de 2018, mediante Nota Nº 874/2018, se ha solicitado a la firma Dami Creaciones de Mirna Lugo de Duarte el Certificado de Origen Nacional.
En fecha 20 de noviembre de 2018, mediante Expte. Nº 3254/2018, la firma DAMI CREACIONES, no ha presentado el documento solicitado. Se aclara que la presentación de este documento no se tendrá en cuenta, por ser la única firma oferente en curso de evaluación dado que la Visual Artes Graficas a quedado descalificada por estar inhabilitada por la DNCP.

8. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa DAMI de Mirna Beatriz Lugo de Duarte - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) Análisis de los precios ofertados; (c) Capacidad Financiera; (d) Capacidad Técnica; (e) Experiencia; (Anexo C) Especificaciones Técnicas (Anexo E) Otros.

8.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en la Carta de Invitación del presente llamado, constatándose lo siguiente:

REQUISITO	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

8.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la OFERENTE la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

Por Nota DC N° 874/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte. Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 3254/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, ha presentado el documento requerido, que son las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente.
- Contrato con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017) y/o
- Facturas contado; y/o Facturas créditos, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017);
- Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por la Convocante.
- Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas del mismo hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuera necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local;
- Declaración Jurada afirmando que al culminar el servicio hará entrega de la chapa y/o cliché, cinta, película o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información proveída por la Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación, además del compromiso de destrucción del archivo electrónico una vez culminado el proceso de impresión.
- Copia de los Balances Generales de los ejercicios (2015, 2016 y 2017).
- Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.

Por Nota DC/MEC Nº 920/2018 se ha solicitado a la oferente la Declaración Jurada o el pago del aporte obrero patronal (el último pago al momento de la apertura), manifestando que cuenta con la cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo.

Por Nota de la oferente DAMI CREACCIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, con expediente N° 3352/2018, dando repuesta a la Nota MEC/DC N° 920/2018, ha presentado lo solicitado en forma satisfactoria.

8.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 18, inc. c y inc. d del Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, constatándose el siguiente análisis:

8.3.1. Experiencia:

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de SERVICIO DE IMPRESIÓN en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), como mínimo el 30% del monto equivalente a la monto total máximo indicada por la convocante en el presente proceso, a cuyo efecto deberá presentar: - El Oferente deberá presentar en una Declaración Jurada o el pago del aporte obrero patronal (el último pago al momento de la apertura), manifestando que cuenta con la cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo solicitado por esta Convocante en tiempo y forma. - Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017); y/o - Facturas contado; y/o, Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017).	- **AÑO 2015:** CONTRATO CON EL PODER JUDICIAL Monto: GS. 93.627.020. CONTRATO CON EL MEC Monto: GS. 37.879.675. CONTRATO CON EL MEC Monto: GS 51.088.000 - **AÑO 2016:** ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON MSP y BS Monto: GS. 425.000. ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON MSP y BS Monto: GS. 540.000. ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS ESSAP Monto: GS. 5.500.000. FACTURA N° 657/16 DAMI Creaciones a nombre del INDERT Recibo de pago por parte del INDERT de fecha 27/10/16 Monto: GS. 15.764.000. - **AÑO 2017:** ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° 23/17 INC Monto: GS 62.500.000 **Monto total indicado por la convocante:** GS. 35.732.200 **30%:** GS 10. 719.660	**CUMPLE**

8.3.2. Capacidad Técnica:

REQUISITO	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
- El Oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la Prestación de los servicios requeridos en el presente llamado, presentando una Declaración Jurada.	**CUMPLE**
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir, y a resguardar la información proveída por esta Convocante.	**CUMPLE**
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas de las mismas hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local. La Convocante podrá, durante la evaluación de ofertas y con posterioridad a la adjudicación, realizar "verificaciones in situ" de dichas instalaciones, a cuyo efecto notificará por escrito al Oferente el dia y la hora en que se constituirá en el local, debiendo estar presente un representante designado por la empresa para suscribir el acta. Se ha realizado, durante la evaluación de ofertas la "verificaciones in situ" de las caracteristicas de dicha instalación, que se detallan en el Acta/Informe de Verificación: - *La firma DAMI Creaciones cuenta con el Sistema de Circuito cerrado con un total de 7 (siete) cámaras, 3 de ellas en la imprenta y las restantes, en el domicilio particular de la propietaria.* - *La imprenta cuenta con uns sala general donde se realizan los trabajos de impresión con una oficina administrativa. Se visualiza una escalera dentro de la misma que comunica al domicilio particular de la propietaria.* - *La imprenta cuenta con 2 máquinas de impresión de la marca HEILDELBERG off – set y la otra de la marca MULTI LIGTH, cuentan también con una guillotina de la marca PERFECTA de dimensiones de 107 cms. para la realización de los trabajos.* - *No se observa un lugar exclusivo para el depósito y resguardo de los documentos a ser impresos.*	**CUMPLE**

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

- *Se observa que en el mismo predio funciona una empresa de venta de vehículos que se encuentra ubicada al frete del edificio.* - *La propietaria manifiesta contar con tres personales permanentes para los trabajos, pero en caso de contar con mayor flujo, se encuentra en condiciones de contratar a mayor cantidad de personal.* Este Comité, entiende que la situación descripta no constituye motivo de descalificación, por no estar establecido en la Carta de Invitación. Por tanto se da por cumplido este requisito con la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas y la constatación realizada al momento de la verificación in situ. Se adjuntan fotografías de las instalaciones que forman parte integra del presente acta.	

8.3.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 18, inc. c) del Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA						DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
INDICES DE RATIOS						
RATIO DE LIQUIDEZ - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)						CUMPLE
Años	2.015	2.016	2.017	Suma	Promedio	
Activo Corriente	78.069.254	116.250.443	58.049.524	252.369.221	**84.123.074**	
Pasivo Corriente	51.212.353	81.874.696	16.382.446	149.469.495	**49.823.165**	
Ratio de Liquidez	1,52	1,42	3,54	6,49	**2,16**	
ENDEUDAMIENTO - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)						CUMPLE
Años	2.015	2.016	2.017	Suma	Promedio	
Pasivo Total	51.212.353	81.874.696	16.382.446	149.469.495	**49.823.165**	
Activo Total	204.466.593	242.647.782	184.446.863	631.561.238	**210.520.413**	
Ratio de Endeudamiento	0,25	0,34	0,09	0,68	**0,23**	
RENTABILIDAD - El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo						CUMPLE
Años	2.015	2.016	2.017	Suma	Promedio	
Utilidad del ejercicio	6.116.916	7.518.846	7.291.331	20.927.093	**6.975.698**	
Capital	145.000.000	145.000.000	145.000.000	435.000.000	**145.000.000**	
Ratio de Rentabilidad	0,04	0,05	0,05	0,14	**0,05**	

8.3.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, de la Carta de Invitación, se ha realizado la verificación de lo presentado por la firma **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, constatándose el cumplimiento del mismo.

8.3.5. Verificación del cumplimiento de otros documentos.

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

REQUISITOS	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveido satisfactoriamente en concepto de **SERVICIO DE IMPRESIÓN** en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), como mínimo el **30% del MONTO EQUIVALENTE, AL MONTO TOTAL MÁXIMO INDICADA POR LA CONVOCANTE** en el presente proceso, a cuyo efecto deberá presentar:	
- El Oferente deberá presentar en una Declaración Jurada o el pago del aporte obrero patronal **(el último pago al momento de la apertura),** manifestando que cuenta con la cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo solicitado por esta Convocante en tiempo y forma.	**CUMPLE**
- Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017); y/o	**CUMPLE**
- Facturas contado; y/o, Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los servicios proveídos, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**
- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos con firma y sello.	**CUMPLE**
- Para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el M.I.C. (Ministerio de Industria y Comercio) en el marco del proceso de contratación.	**N/A**
- Se solicita la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios", según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2567/2016, a fin de ser utilizada para el Criterio de Desempate de Ofertas (solo en caso de empate).	**N/A**
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a respetar el carácter confidencial de los contenidos de los documentos a imprimir y a resguardar la información provista por esta Convocante.	**CUMPLE**
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando la dirección exacta del taller donde se realizarán las impresiones y las guardas del mismo hasta la entrega a la Convocante y, asimismo, manifestar que sus instalaciones cuentan con sistema de circuito cerrado, tanto en el área de impresión como en el depósito o área de almacenamiento, a efectos de constatar por medio de filmaciones, si fuere necesario, posibles hurtos, sustracciones, copias y/o cualquier clase de reproducción de las documentaciones impresas para el MEC en dicho local. La Convocante podrá, durante la evaluación de ofertas y con posterioridad a la adjudicación, realizar "verificaciones in situ" de dichas instalaciones, a cuyo efecto notificará por escrito al Oferente el día y la hora en que se constituirá en el local, debiendo estar presente un representante designado por la empresa para suscribir el acta.	**CUMPLE**
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada afirmando que al culminar el servicio hará entrega de la chapa y/o cliché, cinta, pelicula o cualquier otro tipo de material de impresión utilizado donde quede registrada la información provista por esta Convocante para la impresión de los materiales objetos de la presente contratación, además del compromiso de destrucción del archivo electrónico una vez culminado el proceso de impresión.	**CUMPLE**

9. Recomendación:

En base a las condiciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º, 28º y 34º, inciso c) de la Ley Nº 2051/203 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda: ADJUDICAR a la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, por un monto total de **Diez y Nueve Millones Quinientos Diez y Seis Mil Guaraníes (Gs. 19.516.000)**, de conformidad al Decreto Nº 21.909/03, Artículo 63º, y de acuerdo a la salvedad prevista en el Artículo 34º, inciso c), de acuerdo al siguiente cuadro:

		ÍTEMS DEL LLAMADO CD N° 05/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA CPO – PLURIANIAL 2018/2019" **Contrato Abierto por Cantidad**						
Oferentes							**OFERENTE DAMI CREACIONES**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	82121507-001	AUXILIARTECNICO ADMINISTRATIVO. IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA (DE CONOCIMIENTO). Prueba de Conocimiento	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	2.300	6.900.000
2	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	210	630.000

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

		ÍTEMS DEL LLAMADO CD N° 05/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA CPO – PLURIANIAL 2018/2019" Contrato Abierto por Cantidad						
Oferentes							OFERENTE DAMI CREACIONES	
		(DE CONOCIMIENTO). Hojas de Respuestas para cuadernillos de Prueba de Conocimiento						
3	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. IMPRESIÓN DE PRUEBA ESCRITA (DE CONOCIMIENTO). Hojas de Control para postulante para el Cuadernillo de la prueba de Conocimiento	UNIDAD	UNIDAD	250	500	510	255.000
4	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. Impresión de Prueba Psicométrica. Prueba Psicométrica	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	2.300	6.900.000
5	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. Impresión de Prueba Psicométrica. Hojas de Respuesta para prueba Psicométrica	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	210	630.000
6	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. Impresiones de carátulas, hojas o tapas membretadas.	UNIDAD	UNIDAD	250	500	460	230.000
7	82121507-001	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO. Impresión de Entrevista por Competencia. Hojas de Evaluación de Entrevista por Competencia para Puntaje Final.	UNIDAD	UNIDAD	1.500	3.000	210	630.000
8	82121507-001	Auxiliar Técnico Administrativo. Impresión de Prueba Escrita (De Conocimientos) Hojas para guías de aplicación de la prueba de Conocimiento.	UNIDAD	UNIDAD	100	200	2.300	460.000
9	82121507-001	Impresión de Prueba Psicométrica. Hojas para guías de aplicación de la prueba Psicométrica.	UNIDAD	UNIDAD	100	200	2.300	460.000
10	82121507-001	Auxiliar Técnico Administrativo. Impresión de Prueba Entrevista por Competencia. Hojas de Evaluación de Entrevista por Entrevistador.	UNIDAD	UNIDAD	4.500	9.000	210	1.890.000
11	82121507-001	Auxiliar Técnico Administrativo. Impresión de Prueba Entrevista por Competencia. Hojas para Guía de aplicación de la Entrevista por competencias.	UNIDAD	UNIDAD	90	180	2.950	531.000
PRECIO TOTAL								19.516.000

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

10. Comunicar:

Al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carolina Elizabeth del Carmen Arrúa Zarate
Dirección de Bienestar del Personal

Carlos Hernán Sanabria Trinidad
Dirección de Bienestar del Personal

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM CE Nº 03/2018

A: ING. MESMINA JIMÉNEZ, Directora.
Directora de Contrataciones

DE: MIEMBROS DEL COMITÉ de Evaluación
LIC. CAROLINA ELIZABETH DEL CARMEN ARRÚA ZÁRATE, Dirección de Bienestar del Personal
LIC. CARLOS HERNÁN SANABRIA TRINIDAD, Dirección de Bienestar del Personal
ABOG. MARIANA PERROTTA BASSANI, Dirección de Contrataciones;

REF: Contratación Directa Nº **05/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 345.736.**

FECHA: 12 de Noviembre de 2018.

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº **05/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN – PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 345.736.**

En vista a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "...POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INC. A Y B ART. 40 DE LA LEY 2051/03..."; el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 5832 de fecha del 06/11/2018, solicita que a través de la Dirección a su digno cargo, se cumpla en requerir a la Secretaria de la Función Pública la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a" de las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellido	CI
1	TELMA CELINA VILLASBOA	2.922.317
2	MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE	3.799.425

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 3218
Fecha: 19 NOV. 2018
Recibido por: Gladys Firma:

10:20hs

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
675520

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TELMA CELINA VILLASBOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2922317, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 10:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ljop jypb hbpi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas,** sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 10:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ljop jypb hbpi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
675524

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3799425, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 10:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iyrk tgga uzbd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 10:41 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iyrk tgga uzbd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 10:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iyrk tgga uzbd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador